



El Puerto
que Queremos

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado

Pl. Independencia #123,
Col. Centro. CP 48300

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

22) 22 32500 / 1788 000

C. Miguel Becerra Contreras
Síndico Municipal

walos@puertovallarta.gob.mx

Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez
Director de Obras Públicas

w.puertovallarta.gob.mx

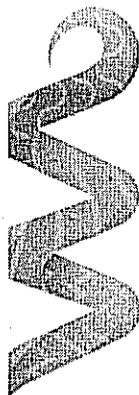
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificar a Usted, que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Abril de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal Interno, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir recursos por la cantidad de \$ 15'000,000.00 provenientes de los PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con la finalidad de ejecutar obra pública; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0541/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince votos a favor, expresados por los C.C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy; Síndico Municipal, Miguel Becerra Contreras; así como las Regidoras y Regidores, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, C. Elisa Ramírez Ruelas, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez, C. Leopoldo Lomelí Corona, C. Homero Maldonado Albarrán, C. Bellanni Fong Patiño, C. Diego Armando Nava Maeda, C. Rocío Cerón Fregoso, C. Paula Celina Lomelí Ramírez, C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, C. Juan José Cuevas García, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y, C. José Francisco Sánchez Peña; así como 0 cero votos en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez, autorizar al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir recursos por la cantidad de \$ 15'000,000.00 provenientes de los PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con la finalidad de ejecutar obra pública. Lo anterior en los siguientes términos:





Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, 47, 48 y 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

El Puerto
le Queremos

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo.17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A continuación se procede a señalar la relación de Obras a ejecutar:

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1.-	Pavimentación de la calle 24 de junio, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$1'975,116.41
2.-	Pavimentación de la calle rio de la plata, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$1'674,988.20
3.-	Pavimentación de la calle 5 de mayo, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$2'001,468.42
4.-	Pavimentación de la calle paseo del marlín, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y	\$6'066,734.10
5.-	Pavimentación de la calle héroes de la patria, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$3'281,692.87

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.

Señalar también, que gracias al esfuerzo y participación de todos los actores involucrados la situación financiera del municipio demuestra mejoras, más sin embargo, para poder continuar alentando este crecimiento resulta necesario seguir participando en los distintos programas estatales y federales que sean necesarios para que se pueda brindar respuesta y atención a la prestación de servicios públicos de nuestro Municipio.

En ese tenor, una de las estrategias fundamentales se encamina a plantear Obras Públicas que resulten prioritarias para imponer el desarrollo económico y social del Municipio, así como la de programar adecuadamente el gasto público con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

En ese sentido, a través del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, se busca colaborar al desarrollar la infraestructura vial del municipio a través de las siguientes obras:

1.- Pavimentación de la calle 24 de junio, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
2.- Pavimentación de la calle rio de la plata, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
3.- Pavimentación de la calle 5 de mayo, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
4.- Pavimentación de la calle paseo del marlín, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y

Carretera Independencia #123,
Zol. Centro, C.P. 48300

22122 32500 / 1788000

valos@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx



5.- Pavimentación de la calle héroes de la patria, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior resulta indispensable ya que debido a la reputación que ostenta nuestro municipio como destino turístico preferente a nivel nacional e internacional demanda con justa razón la aplicación de recursos a la infraestructura vial del municipio, además de que la propia gente local que habita nuestra ciudad requiere y exige los servicios públicos que constitucionalmente estamos obligados a brindarles.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:



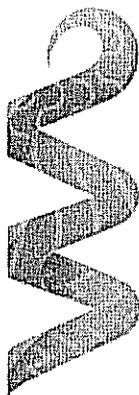
El Puerto
le Queremos

Plaza Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

22122 32500 / 1798000

va@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx



PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1.-	Pavimentación de la calle 24 de junio, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$1'975,116.41
2.-	Pavimentación de la calle rio de la plata, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$1'674,988.20
3.-	Pavimentación de la calle 5 de mayo, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;	\$2'001,468.42
4.-	Pavimentación de la calle paseo del marlín, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y	\$6'066,734.10
5.-	Pavimentación de la calle héroes de la patria, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$3'281,692.87

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE ABRIL DE 2018. (Rúbrica) C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

Notifíquese.-



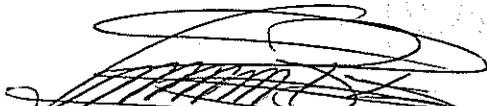
PTO. VALLARTA, JAL

C.c.p.- Archivo

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Abril de 2018

El C. Secretario del Ayuntamiento



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

